

20210 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geometría IV (Descriptiva)» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Geometría IV (Descriptiva)» (Ciencias), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20211 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas de «Alimentación» (Facultad de Veterinaria).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Alimentación» (Facultad de Veterinaria), cuatro plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20212 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Anatomía topográfica» (Facultad de Veterinaria), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Anatomía topográfica» (Facultad de Veterinaria), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20213 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Geometría y Álgebra Lineal (Ciencias)» en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores adjuntos de Universidad que a continuación se indican: «Geometría y Álgebra Lineal (Ciencias)», una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20214 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Mecánica de los Medios Continuos» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Mecánica de los Medios Continuos» (Facultad de Ciencias), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20215 *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Prospección geológica» (Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Prospección geológica» (Ciencias), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidades y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 14 de mayo de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20216

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista única de aprobados para las plazas convocadas y la de aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, exceden del total de plazas convocadas en las respectivas asignaturas del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y el calendario previsible de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.: Concluida la fase de oposición del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y remitidas por los Tribunales las relaciones de aspirantes que han superado el segundo ejercicio, por esta Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en las normas 8.2 y 8.3 de la convocatoria, se ha confeccionado la lista única, por asignaturas, de los aspirantes que, con mejor puntuación, cubren hasta el total de plazas vacantes convocadas, así como, en su caso, otra lista complementaria de los que, habiendo superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, no pueden quedar incluidos en la lista única de aprobados por superar el total de plazas convocadas en las respectivas asignaturas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la citada Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

A) Aspirantes incluidos en la lista única de aprobadas para las plazas vacantes convocadas.

1.º Aprobar la lista única de aprobados, por asignaturas, para las plazas convocadas en las mismas, en la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, según figura en el anexo I de esta Resolución.

2.º A partir de la publicación de la presente Resolución, los que figuren en la expresada lista única tendrán un plazo de diez días naturales para presentar ante esta Dirección General de Personal y utilizando los modelos que figuran en los anexos II y III de esta Resolución:

a) Declaración jurada o promesa de reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser nombrados funcionarios en prácticas. En caso de que algún aprobado no presente dicha declaración o promesa en el plazo previsto perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Solicitud detallada de vacantes de entre las incluidas en la Resolución de 20 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28, y complementada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1977, así como las reflejadas en el anexo VII de la presente Resolución. Deberá tenerse en cuenta que de no cumplirse este trámite o cuando las vacantes solicitadas se otorgasen a aspirantes con puntuación más elevada, se adjudicará destino forzoso en alguna de las restantes vacantes.

B) Aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, exceden del total de plazas vacantes convocadas en las respectivas asignaturas.

1.º Declarar en expectativa de ingreso a los aspirantes señalados en el anexo IV de esta Resolución, quienes, habiendo superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, exceden del total de plazas vacantes convocadas en las respectivas asignaturas.

Los aspirantes en expectativa de ingreso obtendrán plaza como funcionarios en prácticas:

a) Como consecuencia de posibles renunciaciones de aspirantes incluidos en el anexo I, en cuyo caso serán nombrados funcionarios en prácticas por orden de puntuación para ocupar las plazas objeto de renuncia.

b) A medida que se produzcan vacantes, teniendo en cuenta que a estos efectos únicamente se considerarán vacantes las plazas que, con arreglo a las plantillas aprobadas por Orden de 16 de noviembre de 1976 o que en lo sucesivo se fijen, no se hallen provistas por funcionarios de carrera o por interinos que estuviesen prestando servicios en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de la puntuación total obtenida en el concurso-oposición y en centros de la provincia elegida por cada aspirante. Este primer destino tendrá carácter provisional y los interesados estarán obligados a participar en el primer concurso de traslado que se convoque después de haber sido nombrados funcionarios en prácticas, en el que se les adjudicará el destino que soliciten o, en su caso, destino forzoso en alguna de las vacantes desiertas. En el supuesto de que cuando se convoque el concurso de traslados no posean la condición de funcionarios de carrera, la referida participación se llevará a cabo bajo la condición de que superen las prácticas, sean nombrados funcionarios de carrera y tomen posesión del destino provisional.

Conforme se vayan produciendo vacantes, y de acuerdo con el sistema expuesto en los párrafos anteriores, se irán realizando los nombramientos de funcionarios en prácticas de estos aspirantes. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificarán individualmente al domicilio declarado por los aspirantes, quienes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación de su nombramiento, para incorporarse a su destino.

2.º A partir de la publicación de esta Resolución, los aspirantes que figuran en el anexo IV tendrán un plazo de diez días naturales para presentar ante esta Dirección General de Personal y utilizando los modelos que figuran en los anexos III y V:

a) Declaración jurada o promesa de reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser nombrados funcionarios en prácticas. En caso de que algún aprobado no presente dicha declaración o promesa en el plazo previsto perderá los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Solicitud en la que se señale la provincia en la que desean obtener plaza con destino provisional para realizar las prácticas. De no presentarse dicha solicitud, se le adjudicará destino provisional en las vacantes que se produzcan después de haber obtenido todos los aspirantes que hayan señalado provincia de preferencia.

C) Aspirantes que en los anexos I o IV figuran con idéntica puntuación.

A los efectos de lo previsto en el apartado 8.3 de la Orden de Convocatoria, los aspirantes que en los anexos citados figuran con la misma puntuación deberán presentar declaración jurada conforme al anexo VIII de la presente Resolución a los efectos de que se fije el orden definitivo que les haya de corresponder. Quienes se encuentren en las referidas condiciones podrán solicitar vacantes hasta el último número de los que estén empataados en puntuación.

D) Normas comunes de presentación de documentos.

Las declaraciones y solicitudes, acompañadas de instancia, conforme al modelo del anexo VI de esta Resolución, podrán presentarse:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

E) Calendario previsible de nombramiento de funcionarios en prácticas.

En relación con los aspirantes que figuran en la lista única de aprobados para las plazas vacantes convocadas y que hubiesen presentado la declaración jurada o promesa, su nombramiento de funcionarios en prácticas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro del plazo comprendido entre el 20 de septiembre y 5 de octubre próximo, debiendo incorporarse a sus destinos en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la expresada Orden de nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la norma 8.5 de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.